



Evangelio (1); luego Santiago no predicó en España, pues en tal caso no se verificara lo que dice San Pablo, de que anunciaba la fe donde ninguno la habia predicado, supuesto (como debe suponerse) que, si Santiago vino acá, fué antes de la venida de San Pablo. Este mismo concepto se halla en San Jerónimo sobre el profeta Amós, cap. 5, donde dice que San Pablo no edificó sobre ajeno fundamento, donde otro hubiese predicado, y que desde Jerusalem corrió hasta las Españas (2). Así el Maestro Natal en la respuesta al último argumento.

78 A vista de esto han llegado á decir algunos españoles, que el esfuerzo de los modernos extranjeros sobre la expedición de San Pablo no ha sido por interesarse en gloria de la nación española, sino por rebatir por este medio la predicación de Santiago. Yo no culpo el desvelo de esforzar lo primero, sino el que se alegue como medio urgentísimo contra lo segundo, siendo así que no es argumento digno de hombres de tanto mérito. Porque si se pretende que San Pablo solamente predicó donde no habian otros predicado, es tan falso, como que lo contrario es de fe divina, constando expresamente en la Sagrada Escritura que predicó en Antioquía (3), donde por el mismo texto consta que San Bernabé y otros discípulos habian ya convertido á muchas gentes. En Jerusalem es tambien innegable que predicó (4), y no se puede decir que no se habia oido allí antes el Evangelio, constando lo contrario por los *Actos de los Apóstoles*. En Roma se mantuvo dos años predicando sin prohibición alguna (5), y es comun asercion que antes predicó allí San Pedro. De modo, que es preciso confesar que la doctrina de San Pablo en un reino ó ciudad no es prueba de que otro no hubiese predicado allí antes; porque, como nota el Angélico doctor (6), no fué empeño del Apóstol huir de donde otro hubiese anunciado el Evangelio (pues lo contrario es cierto), sino sólo mostrar el modo con que extendió la fe por muchas partes, que fué plantándola en sitios

(1) «Sic autem prædicavi Evangelium hoc non ubi æminatus est Christus, ne super alienum fundamentum ædificarem.» *Ad Rom.*, cap. 15, v. 20.

(2) «Ut prædicaret Evangelium de Jerosolymis usque ad Illiricum, et ædificaret non super alterius fundamentum, ubi jam fuerat prædicatum, sed usque ad Hispanias tenderet, et à mari rubro.»

(3) *Actor.*, 11, v., 25.

(4) *Actor.*, cap. 21.

(5) «Prædicans Regnum Dei... sine prohibitione.» *Act. ult.*, v., ult.

(6) *Ad Rom.*, c. 15.

donde antes no se habia oido ni por buenos ni por malos ministros, para que así se viese el mérito de su trabajo apostólico en edificar donde no habia fundamento ajeno. Todo esto lo contrae expresamente San Pablo al espacio entre Jerusalem y el Ilirico «(ab Jerusalem per circuitum usque ad Illiricum),» y ni aun se ha de entender de todo sin excepcion, pues consta que en Jerusalem y su circuito, en Antioquía, en Cesárea, en Samaria, Chipre, etc., predicaron otros primero el Evangelio. Pues si España no se incluye en el espacio de quien habla el Apóstol, ¿por qué razon se ha de incluir ésta en su sentencia? Por el mismo texto consta que su dicho no se debe aplicar á esta region, porque cuando dijo que de tal modo habia predicado el Evangelio que le introdujo donde antes no se habia oido, todavía no habia venido á España, como consta por su carta; luego no hay fundamento para que esta region se incluya en su dicho antecedente, sino para que se excluya. Si despues de su venida á España hubiera dicho que introdujo el Evangelio donde no se habia oido, hubiera alguna alusion; pero no convencia si no hubiera expresado á España, porque no en todos los sitios donde habia predicado cuando escribió aquella carta se verificó el que otro no hubiese predicado antes. Pues si el pronunciar aquel dicho despues de venir acá no probaba determinada-mente el asunto, ¿cómo podrá probarle lo que escribió mucho antes?

79 Constantino Roncaglia, que impugnó la expedición de Santiago por el medio de la predicación de San Pablo, procedió en esto con un modo tan perplejo que es difícil averiguar lo que sintió acerca de San Pablo. En la primera nota sobre Natal parece que sólo va á desautorizar y desarmar la tradicion que establece este autor en su primera proposición sobre su venida á España, y á esto dice «que no faltan autores que opinen que San Pablo tuvo en realidad ánimo de venir acá, como parece que significan las palabras de San Atanasio y San Cirilo, citadas por Natal, y claramente lo enseña San Gelasio; pero que efectivamente no vino;» para lo que cita á sólo Estio. Aquí ves que aun el ánimo de venir á España le deja en opinion reducido á sólo San Gelasio, y á lo que parece que significan las palabras de San Atanasio y San Cirilo. En la nota siguiente (que es contra la venida de Santiago) alega por prueba principal el que San Pablo, cuya costumbre era anunciar principalmente el Evangelio donde nunca se habia oido, deseó venir á España por Roma, de lo que infiere; luego es cierto que por entonces (cuando ya



habia muerto Santiago) no habia amancido todavía la fe en España. Aquí ves que supone el deseo de San Pablo sobre venir á este reino, que en la primera nota deja sólo en opinion. De modo que la mente de este autor parece ser que no quiso admitir ni aun la venida de San Pablo á España, poniendo solamente lo que Estio escribió contra ella, sin desatar ni esto ni lo que Natal alega en su favor; y aun el ánimo de venir le deja una vez como en duda, y despues le supone como cierto, cuando le parece que se opone al punto de Santiago. Este artificio no arguye ingenuidad. Y si (segun lo ya dicho) la venida efectiva de San Pablo no prueba que antes no hubiese oido España el Evangelio, ménos lo probará el argumento tomado por el puro deseo. Consta esto por su naturaleza, pues más es la ejecución que el ánimo. Pero si acaso se imagina alguna más energía en el propósito, recurrimos al ánimo firmísimo y deseo de San Pablo sobre ir á Jerusalem desde Mileto y Efeso (*Act.*, 20, v. 16, y capítulo XXI, v. 13); y véase si ningún Apóstol habia predicado antes en aquella ciudad. El deseo que San Pablo tuvo de ir á Roma, bien declarado quedó en el mismo capítulo en que manifestó el de venir á España, y despues de decir que predicó donde Cristo no se habia anunciado. Pues si todo esto no prueba que en Italia no se hubiese oido antes el nombre del Señor, ¿por qué razon ha de ser sólo prueba contra España? Si dijeres que el trabajo de estar fundando iglesias donde no se habia predicado le detuvo para no pasar antes á Roma, esto mismo le sirvió de impedimento para no haber venido antes á España. Si pretendes (por el término *præcipuè* con que Roncaglia restringió su locucion) que sola la venida á España fué asunto principal en el Apóstol no el ir á Roma, y que sólo en las expediciones principales de San Pablo se verificó el introducir la fe donde no se oyó antes, podrá alguno temer que quien anda tan escaso en no conceder la efectiva venida de San Pablo, tampoco andará liberal en confesar que mereciese España la gloria de haber sido blanco principal sobre otras regiones en las atenciones del Apóstol. Pero, en fin, aquellos grandes conatos que el Santo puso en subir á Jerusalem, no obstante la profecía de Agabo y las instancias de sus compañeros para que no subiese (acto 21), nadie podrá decir que no muestran el que tuvo á esta expedición por principal. Luego el deseo de San Pablo de venir á España con toda la principalidad que se quiera señalar en el asunto, no excluye que antes se hubiese predicado acá el Evangelio, así como no se excluyó para Jerusalem.

80 El modo con que algunos componen la tradicion de Santiago con la de San Pablo es, que aquél predicó á solos los judíos, y así hubo lugar á que, predicando éste á los gentiles, anunciase la fe á los que no la habian oido, y que no edificase sobre fundamento ajeno. Supone esto que entonces habia judíos en España; lo que tengo por cierto, así por expresarlo el *Crisóstomo* (citado núm. 8), como por decirse en los *Actos de los Apóstoles* que se hallaban en Jerusalem el dia de Pentecostés judíos de todas las naciones que hay debajo del cielo (cap. 2). Y como notó Calmet (*V. Judæi*), convenia que esta gente estuviese repartida por el orbe, para que con la noticia de su ley se dispusiesen las naciones á recibir al que venia á salvar á todo el mundo. Si en este año de 37 (en que se pone la venida de Santiago á España), pretendes que no habia puerta abierta para predicar á los gentiles, es preciso insistas en que sólo predicó á los judíos, y San Pablo despues á los gentiles.

81 Pero tengo por más cierto que entonces ya se habia convertido Cornelio el Centurion, y se podia predicar á los griegos, á los latinos, y bárbaros; por cuanto se habia hecho la dispersion de los Apóstoles y el símbolo de la fe (que fué anterior á la separación é inmediato á la primera persecucion, como muestra Gaspar Sanchez, tract. 1, cap. 7 y 10, y Siuri, tomo III, tract. 20, cap. 2), sobre lo que es muy digno de notar lo que escribe Venancio Fortunato en el himno del Santo, alegado por el pontífice Calixto II en el sermón tercero de Santiago, impreso en el tomo XV de la *Bibliotheca Veter. Patrum*, de la edicion de Colonia 1622, en que se publicaron primera vez estos sermones á diligencia del Padre Juan de Mariana: allí dice Fortunato de Santiago:

Gentiles vocat hic, Judæos increpat ipse, Fructificansque Deo, seminat Orbe Fidem.

Ves aquí cómo, segun autor tan clásico del siglo VI, predicó Santiago á gentiles; y si sólo se hubiera reducido su predicación á los judíos del rincón de Judea, no sé yo con qué propiedad se hubiera escrito el *Seminat Orbe Fidem*; pues el que no sale de una provincia no anda por el orbe. Lo mismo escribió Walfrido, como se verá núm. 142.

82 En esta suposición predicó Santiago en España á judíos y gentiles; pero no se opone esto al dicho y predicación de San Pablo, no sólo por lo ya expuesto, sino por no constar que Santiago predicase en todas las provincias, ni que convirtiese á todo el continente;



antes bien se señalan muy pocos convertidos, y aún éstos no todos se quedaron en España. Quedando, pues, muchas fieras que domar, y muchas partes en quienes Santiago no habia predicado (pues estuvo acá poco tiempo, y las provincias eran dilatadísimas), hay lugar á que San Pablo anunciase la fe á pueblos que no la habian oido, y que el fruto que hiciese no fuese efecto de sudores ajenos. Confirmase esto con la sentencia de San Gregorio VII, por quien se ve que, aún despues de la venida de San Pablo, se hallaba España con necesidad de quien destruyese la idolatría, como se verá luego; pues si la venida de San Pablo y la de los siete apostólicos (que en la primera venida le precedieron y en la última le subiguieron) no bastaron para convertir á todas las provincias, ¿por qué razon no dejaría más que conquistar la primera expedición de Santiago? Luego, aún admitido que San Pablo sólo predicó donde otros no habian predicado, hay lugar á que uno y otro predicasen en diversas provincias de España. Pero siendo falso aquello (como se ha dicho), no deben los españoles oponerse á la venida de San Pablo juzgándola opuesta á la de Santiago, ni los extranjeros á ésta imaginándola incompatible con la de San Pablo.

83 San Jerónimo no pretende que San Pablo sólo predicase donde otro no habia predicado (pues esto no es verdad), sino que fué tanto el celo del Apóstol para propagar el Evangelio, que en él se verificó la profecía de Amós: *Efundit aquam super faciem terræ*; y para mostrar que se extendió sobre toda la tierra, dice que llegó hasta las Españas. Bien pudo haber dicho que llegó hasta Roma, aunque en esto no mostraria todo lo largo de su curso apostólico; pero así como de que expresase á Roma no se probaba que ésta no hubiese oido antes el Evangelio, del mismo modo por expresar á España no se infiere que Santiago no hubiese estado antes en estos reinos.

§ V.

Las cartas de San Gregorio VII y San Inocencio I no se oponen á la venida de Santiago á España.

84 El último fundamento del Maestro Natal se toma de la carta de San Gregorio VII á los reyes de España D. Alfonso y D. Sancho, donde se dice que, «habiendo significado San Pablo que vino á España, y no ignorando los reyes mencionados que despues enviaron los Apóstoles siete obispos, los cuales, destruida la idolatría, fundaron la cristiandad, plantaron la religion, mostraron el orden de los divinos oficios, y dedicaron con su sangre las igle-

»sias, á vista de esto se ve (dice el santo pontífice) la concordia que debe haber entre la Iglesia de España y la de Roma, en religion y orden de los divinos oficios, porque así como de Roma vino la religion, así tambien deben tomarse de allí los ritos, como se ve por la carta de Inocencio al obispo Eugubino, por la de Hormisdas al obispo de Sevilla, y por los concilios de Toledo y de Braga (1).» De aquí deduce Natal que Santiago no predicó en España, porque en tal caso no redujera el papa, como reduce, la fundacion de la iglesia de España á sólo Pablo y á los discípulos de San Pedro y San Pablo, confirmando, como lo confirma el pontífice (dice Natal), con ciertos monumentos antiguos.

85 Estos monumentos de la antigüedad muestran que España recibió de Roma el orden de los divinos oficios, y de esto sólo hablan, sin que se mencione en ninguno de los alegados por el papa que la fe se introdujo primeramente en estos reinos por los siete apostólicos enviados por San Pedro y San Pablo desde Roma, como constará á cualquiera que tenga el gusto de irlos recorriendo. La decretal de Inocencio, tan léjos está de mencionar que estos siete fueron enviados por San Pedro y San Pablo para introducir acá la fe primeramente, que antes bien es uno de los argumentos á que tuvo que responder Natal sobre la venida de San Pablo á España, por cuanto las expresiones de Inocencio sólo reducen esto á San Pedro y sus sucesores, excluyendo á los demas Apóstoles. Los otros monumentos citados por el papa San Gregorio no hablan palabra alguna de primeros promulgadores de la fe en España, sino precisamente de los ritos del culto y de la misa; y así no alcanzo el fundamento con que se dice que son ciertos los monumentos de antigüedad con que prueba que sólo San Pablo y los siete apostólicos anunciaron en España el Evangelio; siendo así que en ninguno de ellos se menciona San Pablo, ni que los siete fuesen discípulos suyos y de San Pedro, como añade Natal con el fin de negar que lo fuesen de Santiago. Aquellos monumentos sirven para el fin principal á que los trae el papa; esto es, para prueba de que de Roma nos vino el orden de los divinos oficios, que es el asunto que allí expresa, excitando á los reyes á que, dejando el rito de la iglesia de Toledo y de otra cualquiera, tomasen el de Roma. Pero para el fin á que los alega Natal, esto es, á que sólo San Pablo y los siete

(1) Esta carta se pone en el Apéndice núm. 5.



discípulos introdujeron en España la fe, son muy impertinentes; y esto es lo que debian probar para el intento de que ahora se trata.

86 Es cierto que el papa San Gregorio da á entender que San Pablo vino á España, y que estuvo persuadido á esto como los demas Padres, pues si no, no le hubiera mencionado. Es cierto tambien que á los siete apostólicos que vinieron despues enviados por San Pedro y San Pablo (como expresa, y comprobaremos adelante), los aplica el que fundaron la cristiandad y religion, destruida la idolatría, etc.; y de aquí se deduce que por su carta no se puede oponer cosa alguna contra la venida de Santiago que no se deba desatar en la de San Pablo. La razon es porque el papa dice que los siete apostólicos fundaron la cristiandad; luego no estaba fundada antes por San Pablo. Añade que plantaron la religion; luego San Pablo no la habia plantado. Que destruyeron la idolatría; luego San Pablo no la habia destruido habiendo estado antes en España. Luego, así como la mision de los siete y todo lo que se la atribuye, no se opone á la venida de San Pablo, tampoco hay principio por donde se opongán éstas á la más antigua de Santiago.

87 La razon es, porque ni éste ni San Pablo fundaron copia de iglesias, habiendo estado acá poco tiempo; ni uno ni otro convirtieron á tan dilatada nacion, ni aún en la mayor parte; ni uno ni otro dejaron destruida la idolatría en todas las provincias, ni estose verificó en los siete apostólicos, aún en su segunda vida, porque éstos se distribuyeron por la Bética y sus contornos, sin alargarse ninguno á poner silla hácia el Ebro ni el Duero, como despues dirémos. Con todo esto, dice el papa que estos siete obispos destruyeron la idolatría; no porque efectivamente convirtiesen á todo el reino, sino porque á vista de los progresos de tanto número de operarios, desde los cuales no ha habido intermision hasta hoy, con razon se les puede atribuir á ellos el triunfo de la superstición, y decir (como se dice en el oficio muzárabe) que la fe se empezó á establecer por ellos en España, porque sólo en éstos siete fueron los sudores muy copiosos, así en los establecimientos de iglesias, como en el número de las conversiones. Pero como la mente del pontífice no es excluir por esto la venida de San Pablo, tampoco dijo nada contra la de Santiago.

88 Lo único que puede oponerse por su carta es el silencio en lo que mira á Santiago. Pero este argumento negativo no prueba la excepcion, como se ve claramente en la pari-

dad de la carta de Inocencio. Éste no menciona á San Pablo en la predicacion del Occidente, y aún parece que le excluye positivamente; y con todo esto, es innegable que predicó en Italia; luego, el no mencionar San Gregorio VII á Santiago, no es excluir positivamente, sino omitir aquello que no es preciso referir para el fin á que va, de mostrar el principio del orden de divinos oficios en España; pues éste se le debemos á los siete, como ha reconocido nuestra Iglesia, segun se dirá abajo.

89 Constantino Roncaglia, y aún el mismo Natal (en la solucion al argumento tercero recurren á la citada carta de Inocencio, queriendo mostrar por ella que Santiago no predicó en España. Pero ya vimos cómo la mente del pontífice sólo es de la introduccion de los ritos y oficios eclesiásticos de misa y sacramentos, pero no de predicacion del Evangelio, como se ve en el ejemplo de San Pablo. Y añado, que no sólo no excluyó el papa la predicacion de otros Apóstoles en el Occidente, pero ni aún la fundacion de alguna iglesia, como consta por Baronio, en el año 51, número 54, donde dice que es cierto é indubitable que San Bernabé predicó en la Liguria y fundó la iglesia de Milan, segun las tradiciones y monumentos de aquella santa iglesia, confirmados con testimonios de muchos. Y si esto se compone bien con la decretal de Inocencio, por cuanto sólo habla de la institucion de iglesias en cuanto á ser formadas con ritos del sacrificio y sacramentos, no hay principio para excluir á San Pablo ni Santiago en cuanto á establecer la fe en la fundacion de una ú otra iglesia, las cuales fueron despues formadas en el orden de los divinos oficios con uniformidad á la de Roma, por medio de los ministros que nos envió San Pedro.

90 De aquí consta, lo primero, que se equivocó Natal cuando dijo que San Inocencio I procuró reducir con esta decretal á las iglesias de España á los ritos romanos. Lo que consta por la misma carta es, que habla determinadamente con una iglesia de Italia, sin mencionar á España más que en el sentido en que habla de África y las Galias, etc.

91 Consta, lo segundo, que para conciliar á los papas San Inocencio y San Gregorio VII, con lo que expresamente sintieron otros papas en favor de la expedición de Santiago, no es necesario recurrir á lo que recurrieron algunos, y el mismo Natal propuso en esta disertacion, § *Deinde*, sobre que no da ley el dicho de algun papa que habla segun su sentir particular, en fuerza de que puede errar en un hecho, aún cuando habla como papa. No es necesario,



digo, recurrir á esto; pues visto el sentido en que hablan los unos, no niegan lo que afirman los otros. Lo que se puede extrañar es, que quien reconoce y practica aquel recurso cuando juzga que tiene el sentir de algun papa contra sí, quiera darle tanto esfuerzo cuando le imagina contrario á la venida de Santiago; como si en sólo el hecho respectivo á este Apóstol fueran infalibles los papas, y no en el de San Pablo ni en otro alguno que no hable de Santiago.

92 Consta lo tercero, que de las cartas de Inocencio no se puede formar prueba convincente sobre que á ningun Apóstol, más que á sólo San Pedro, se le atribuya la fundacion de alguna iglesia en el Occidente, mirada la voz *fundar* en todo su rigor, de introducir la fe en tal ó tal ciudad, poniendo algun ministro sacerdotal que cuide de la instruccion y aumento de los fieles. Lo primero, porque no se descubre razon ni autoridad por quien se deba negar esto á San Pablo, á San Bernabé, y otro cualquiera Apóstol de quien se pueda mostrar con buenos instrumentos que predicó en Italia, España ó en las Galias. Porque el único inductivo que hace proceder á algunos, no sólo con tanto tiento sobre conceder el que fundasen, sino excluyéndolo positivamente, son las dos citadas decretales; y de éstas ya hemos visto que no excluyen á San Pablo, y la misma razon hay para admitir que otro cualquiera Apóstol que predicase acá instituyese iglesia. Lo segundo, porque concediendo que un Apóstol distinto de San Pablo enseñó el Evangelio, v. gr., en España, se sigue por la práctica apostólica expuesta, núm. 34, que á esto acompañó fundacion de alguna iglesia; pues no es componible la enseñanza del Evangelio á algunos, sin que algunos la aprendan; y habiendo algunos que hayan creído el Evangelio, ya hay congregacion de fieles. Estos, siendo verdaderamente tales, tienen conformidad con su cabeza, y no se puede decir que donde hay algun rebaño conforme con la doctrina de la Iglesia no pueda haber pastor particular sacerdotal, ni que éste no le pueda ordenar el Apóstol que instruyó á tales fieles, ni que donde haya esto no hay iglesia. Luego, concedido que Santiago predicó en España, no se descubre fundamento para negar que pudiese fundar y efectivamente fundase alguna iglesia como los demas Apóstoles dentro de sus provincias, porque ó les bastó para esto el que las iglesias se fundasen en unidad y sujecion á la silla de Pedro como cabeza de todos, ó necesitaron sobre esto expresa licencia del Apóstol. Si les bastó lo primero, se debe conceder que para fundar Santiago alguna iglesia en España, no ne-

cesitaba más que establecerla en unidad y sujecion con la silla de San Pedro, en que siempre se ha esmerado esta nacion. Si para fundar iglesias necesitaron los Apóstoles expresa licencia de San Pedro, es preciso que quien diga que á todos se la concedió ménos á Santiago, nos pruebe la excepcion. Yo sólo hallo la diferencia de que la provincia de España perteneció al Occidente, y las demas al Oriente; pero esto no pudo defraudar á Santiago de la potestad comun á los demas Apóstoles, ni mover á San Pedro para negar á éste lo que no negó á otro. La razon es, porque no obstante que España era parte del Occidente, con todo eso el Espíritu Santo destinó á ella á Santiago, como se admite hablando de las suertes de los doce, y para el caso presente se supone que vino; luego, así como el ser España parte del patriarcado occidental (propio de la silla de San Pedro), no impidió que el Espíritu Santo destinase acá un Apóstol distinto de San Pedro, tampoco el ser parte del Occidente la provincia de Santiago le pudo defraudar en la potestad que cada Apóstol tenía en su provincia. Ni se puede decir que por esta razon le negase San Pedro la licencia de fundar iglesia, porque nos consta haberla concedido á otros sin ser Apóstoles, y no obstante ser España parte del Occidente; como se ve en los siete varones apostólicos de quienes se tratará despues. Pues si San Pedro concede facultad de fundar iglesias en España defiriéndola á siete que no eran Apóstoles, ¿cómo se podrá decir que la negó á Santiago, siendo éste destinado á ella por el Espíritu Santo? Luego, ni por ser España occidental, ni por falta de licencia de San Pedro, se puede establecer que Santiago no tuvo potestad para fundar iglesia en estos reinos. Contra esto no resuelven cosa alguna las ya mencionadas decretales, que solamente se ordenan á reducir á San Pedro y á su silla romana el orden y el origen de los ritos sagrados, lo que redondamente concedemos, como se verá en la disertacion que sobre la misa primitiva se propone adelante.

93 Por lo dicho hasta aquí se ve la poca razon con que Natal desatendió la autoridad de tantos y tan graves escritores antiguos que afirmaron la venida de Santiago á España, recurriendo á que «tenemos más firme testimonio» en la Sagrada Escritura, más abundantes sentencias de los papas Inocencio, Hormisdas y Gregorio VII, y tambien la gravísima disputa del arzobispo de Toledo D. Rodrigo en el concilio general. Sobre esto último véase lo dicho desde el núm. 57. Sobre los papas Inocencio y Gregorio recorre lo que se acaba de



decir. En orden al papa Hormisdas, deseáramos que nos hubiese exhibido el testimonio en quien tanto confia, pues en la carta que tenemos dirigida al obispo de Sevilla, ni una palabra se halla que tenga conexion con el asunto, sino sólo con la concordia de la Iglesia de España y la romana en materia de cánones. Sobre lo que resulta de la Sagrada Escritura, véase desde el núm. 71, en que se mostró que no hay nada decidido ni aun entre los Padres y expositores en orden al tiempo de la dispersion de los Apóstoles. Y por todo se conocerá el poco fundamento en que estriba lo que contra la venida de Santiago se juzgaba de tanta seguridad.

§ VI.

Respóndese á un nuevo argumento del augustiniano, académico lusitano Fray Miguel de Santa María.

94 El M. Fr. Miguel de Santa María, académico lusitano y escritor de mi sagrada religion, añade otro argumento tomado de San Jerónimo sobre el cap. XXVI de Jeremías, donde pregunta: ¿por qué el profeta Urias fué muerto en su predicacion, y no Jeremías, siendo así que éste predicó lo mismo que el primero? Y responde que Urias fué muerto para castigo de su pueblo y sus acusadores; pero Jeremías fué reservado para restaurar las reliquias de su pueblo. «Y otro tanto (añade el Santo) leemos en los *Actos de los Apóstoles*, pues Santiago «fué luego martirizado por Heródes; pero Pedro y los demas Apóstoles fueron reservados para la doctrina del Señor (1).» De aquí infiere este académico que todo cuanto han edificado los defensores de la venida de Santiago cae por tierra (2), y que á vista de esta autoridad no se debia ya hablar más en la materia; porque si San Pedro y los demas Apóstoles fueron reservados para predicar á los gentiles, y Santiago murió ántes, es claro que no pudo predicar en España, que era region gentilicia.

95 Respondo que si de ser uno reservado para la predicacion se sigue que el que murió ántes no predicó, se inferirá tambien que Urias no predicó á la gente y ciudad á quien predicó Jeremías. Consta esto por la misma forma de argüir, pues sólo Jeremías fué reservado para predicar á su pueblo; luego, si el que no fué

reservado (por haber muerto ántes) no predicó á aquellas gentes y terreno á quienes predicó el reservado, se sigue que Urias no predicó á aquellos á quienes predicó Jeremías; y esto es contra la Divina Escritura, pues en el mismo capítulo, al vers. 20, se expresa: *Urias prophetavit adversus Civitatem istam, et adversus terram hanc*. Luego bien pudo Santiago predicar á los gentiles de España, no obstante que los demas Apóstoles fuesen reservados para continuar la predicacion al gentilismo, así como Urias predicó á los pueblos para cuya mayor instruccion reservó Dios á Jeremías. Y esto es lo único que afirmó San Jerónimo, diciendo que así como Jeremías sobrevivió á Urias, reservándole Dios para predicar á las reliquias del pueblo, así tambien dispuso que no muriesen todos los Apóstoles tan pronto como Santiago, reservándolos para que continuasen la predicacion del Evangelio. A esto se reduce lo que dice el Máximo doctor. ¿Pero qué hay en esto contra la venida de Santiago á España? Es cierto que este Apóstol murió ántes que otros Apóstoles; pero tambien es cierto que desde la Ascension de Cristo hasta la muerte de Santiago pasaron nueve años, segun la sentencia más comun; los demas Apóstoles no murieron en este espacio, reservándolos Dios para más larga vida, para atestiguar su doctrina por más tiempo, para aumentar sus conquistas espirituales, para informar más copiosamente á los creyentes, etc.; pero ¿en qué se opone esto á que en espacio de los nueve años que Santiago vivió despues de la Ascension, no viniese á predicar á España? Lo único que se prueba es que Santiago no predicó en tiempo, v. gr. de Neron, en que San Pedro, San Pablo y otros Apóstoles andaban predicando, porque Santiago murió ántes, y á éstos otros los reservó Dios para un curso apostólico más largo.

96 De este texto de San Jerónimo quiere deducir este autor, que la dispersion de los Apóstoles no se hizo hasta la muerte de Santiago, porque si estaban reservados para predicar á los gentiles, es señal que no se hallaban divididos por regiones idólatras; y en conformidad á esto admite la opinion de que los Apóstoles no salieron en doce años de Judea, ó que no pudieron predicar más que á las sinagogas. Pero admitido esto último, no se deduce nada contra el asunto, sino se prueba que en España no habia judios, lo que es falso, segun lo dicho núm. 80. Pero por más falso tengo el que la predicacion á los gentiles no se empuzase á hacer hasta doce años despues de la ascension, por ser mucha retardacion del precepto «Euntes in mundum universum, prædi-

(1) «Quod quidem et in Apostolorum Actibus legitur, Jacobum Apostolum statim Herodis pertulisse sententiam, et martirio coronatum: Beatum autem Petrum, et ceteros Apostolos doctrine Domini reseratos,» in fine.

(2) *Voz da verdade*, pág. 31.